



# Resolución Directoral

Nº 048 -2019-INPE/OGA

Lima, 10 MAY 2019

**VISTO**, el Oficio N° 974-2019-INPE/09.01 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 337-2019-INPE/19.01-ERyD del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos ambos de fecha 02 de mayo de 2019, sobre transferencia mensual al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el abono del CAFAE correspondiente al proceso de planillas de los meses de enero, febrero y marzo de 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa. Es un pliego presupuestal y sus actividades se sujetan al Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los Recursos Humanos, materiales, económicos y financieros de la Institución;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizada por su Titular;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los fondos públicos transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 067-92.EF, 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, deben ser destinados única y exclusivamente para la aplicación de incentivos laborales de los trabajadores administrados bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 con vínculo laboral vigente; incentivos que no tiene carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio;

Que, La Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 974-2019-INPE/09.01 remite el Informe N° 337-2019-INPE/19.01-ERyD del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, recomendando se emita la Resolución correspondiente por la transferencia del pago de planillas de los meses de enero, febrero y marzo de 2019, al personal del Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, para el pago del incentivo del CAFAE, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - INPE, afectados a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. "Asignación a fondos para el personal", con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



N°	MES	CAFAE-ADM							TOTAL MENSUAL
		CAFAE Administrativo	CAFAE Seguridad	CAFAE- SP Administrativo	CAFAE-SP Seguridad	Adicional CAFAE Seguridad	Adicional CAFAE Administrativo	Adicional CAFAE-SP Seguridad	
1	Ene-19	817,721.33	1,005,766.67	31,350.00	515,620.01	425.00			2,370,883.01
2	Feb-19	989,824.99	1,247,104.34	38,150.00	626,893.33				2,901,972.66
3	Mar-19	899,253.32	1,126,838.33	33,833.33	565,873.33		2,581.67	950.00	2,629,329.98

Que, estando a lo Informado por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y contando con la visión de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos;

Y,  
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 002-2017-EF y las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,** a la Unidad Ejecutora 001 -17: Instituto Nacional Penitenciario – Sede Central - Administración Lima, la transferencia correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INPE, afectándose a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1., con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	CAFAE-ADM							TOTAL MENSUAL
		CAFAE Administrativo	CAFAE Seguridad	CAFAE- SP Administrativo	CAFAE-SP Seguridad	Adicional CAFAE Seguridad	Adicional CAFAE Administrativo	Adicional CAFAE-SP Seguridad	
1	Ene-19	817,721.33	1,005,766.67	31,350.00	515,620.01	425.00			2,370,883.01
2	Feb-19	989,824.99	1,247,104.34	38,150.00	626,893.33				2,901,972.66
3	Mar-19	899,253.32	1,126,838.33	33,833.33	565,873.33		2,581.67	950.00	2,629,329.98

**ARTICULO 2º.- DISPONER,** que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, ejecute las acciones correspondientes de acuerdo a su naturaleza; así como proceda a realizar los registros contables pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Gerencia General, Unidad de Recursos Humanos, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INPE e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**



*Virginia Rojas Rojas*  
 VIRGINIA ROJAS ROJAS  
 JEFE  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

